GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° int.: 234340 MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

0 3 SEP 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56.160

SANTIAGO, 26/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Luis Alfredo SANTOS BARRIAL nacido el 17/06/1969 en Nc, pasaporte ordinario 3664695 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre y Parte Policía Internacional Nº 5934 de fecha 24/06/2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 148,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución $\,\mathrm{N}^{\mathrm{o}}\,$ 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE al extranjero Luis Alfredo SANTOS BARRIAL de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$80.994 (ochenta mil novecientos noventa y cuatro pesos), por Violación al Convenio Arica

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/CYE/AMB [9501-7] 26/08/2010 correl: 12.367

Distribución:

- Investigaciones

- DEM

Ma Cristina Pezoa Ro